

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA EL CARGO DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA REPRESENTADA POR JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA” Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DEL DERECHO, A.C., REPRESENTADO POR LILA ZAIRE FLORES FERNÁNDEZ, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CEEAD”, Y DE MANERA CONJUNTA, “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. Declara la “FISCALÍA”:**

**I.1.** Que es la institución en la cual reside el Ministerio Público, dotada de autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades, ejerciendo sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público; el cual dirige la investigación y persecución de los probables hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado. Promueve el ejercicio de la acción penal ante los tribunales de justicia, protege y brinda atención a las víctimas, ofendidos y testigos e interviene en los asuntos de orden civil, familiar y otros, en la forma que señala el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables. Tiene a su cargo el ejercicio de la representación y defensa de los intereses de la sociedad en general y en particular de la víctima u ofendido del delito en términos de lo previsto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 114 D de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

**I.2.** Que está representada por José Bernardo Rodríguez Alamilla, quien fue designado por el Honorable Congreso de Oaxaca, en el cargo de Fiscal General del Estado de Oaxaca, el día 25 de enero de 2023. Y como tal se encuentra facultado para suscribir el presente convenio específico de colaboración de conformidad con los dispuestos en los artículos 10 fracción I, II y 21 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y 4 fracción XX de su Reglamento.

**I.3.** Que corresponde a la Fiscalía General profesionalizar a los integrantes del servicio profesional de carrera, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades con la finalidad de que cuenten con las aptitudes, conocimientos y destrezas para desempeñar sus funciones adecuadamente.

**I.4.** Que el Programa Rector de Profesionalización (PRP) establece que la formación continua de las y los Agentes del Ministerio Público consiste en desarrollar, complementar, perfeccionar y actualizar a estos integrantes respecto a los conocimientos y habilidades necesarios para el eficaz y eficiente desempeño, al igual que busca certificarlos en niveles de capacitación, y que al efecto pueden participar instituciones académicas públicas o privadas, que tengan planes o programas acordes a la actualización o especialización que prevé el mismo.

**I.5.** Que para los fines del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz”, Soldado de la Patria, Edificio

Jesús "Chu" Rasgado, Ala B, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Código Postal 71257, Teléfono 951) 501 69 00 Extensión 20602.

## II. Declara "EL CEEAD":

**II.1.** Que es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública Núm. 167,861 de fecha 10 de septiembre de 2008, protocolizada ante el licenciado Juan Manuel García García, Notario Público número 129 de San Pedro Garza García, Nuevo León, modificando posteriormente sus Estatutos, según consta en Escritura Pública número 136,033 de fecha 22 de noviembre de 2018, protocolizada ante el mismo notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 2605 Volumen 57, Libro 58, Sección III Asociaciones Civiles, el día 29 de noviembre de 2018.

**II.2.** Que de conformidad con el artículo 2 de la Escritura Pública número 136, 033 de fecha 8 de marzo de 2022, que reforma los Estatutos de la Asociación, tiene como objetivo: llevar a cabo investigación científica como organización inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología en temas como la educación jurídica, los derechos humanos y el ejercicio profesional del Derecho, así como organizar, coordinar, promover y participar en trabajos de investigación sobre estos temas, o en cualquier otro relacionado a la educación y/o al derecho. El realizar actividades asistenciales y de desarrollo social, siempre y cuando la totalidad de los beneficiarios directos sean personas, sectores y regiones de bajos recursos, comunidades indígenas o grupos vulnerables por edad, sexo o alguna discapacidad, realizando actividades de; la orientación social, educación o capacitación para el trabajo, el apoyo en la defensa, educación y promoción de derechos humanos y la promoción de la equidad de género, la asistencia jurídica como la representación ante autoridades administrativas o jurisdiccionales (salvo readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas), la promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad y en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana, la participación en acciones de protección civil, el apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, la prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal del Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, promover la participación ciudadana en asuntos de interés público y la promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico. El otorgar becas a personas que realicen sus estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero, y estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Dichas becas se otorgarán mediante concurso abierto al público en general y su asignación se basará en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato. Impartir enseñanza en los niveles bachillerato, medio superior, superior, Licenciaturas, Especialidades y estudios de Posgrado, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. Difundir datos, estudios, investigaciones y opiniones por medios impresos a través de libros, revistas u otras publicaciones; por medios electrónicos a través de video, audio, internet o similares; o por cualquier otro medio que se considere conveniente. Apoyar económicamente a las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En general, emprender todas las actividades que, por la propia naturaleza de la Asociación, y que las leyes, reglamentos y los presentes estatutos le permitan realizar según sus fines y cumplir mejor con el objeto de

20

la asociación.

Para dar cumplimiento a sus fines sociales la asociación podrá:

Coadyuvar con los tres niveles de gobierno; Federal, Entidades Federativas y Municipios o alcaldías. Lo anterior, previo convenio de colaboración celebrado con el órgano de gobierno competente. Organizar cursos, seminarios, talleres, conferencias, mesas redondas foros y todo tipo de eventos relacionados que promuevan los fines de la Asociación. Publicar boletines, periódicos, revistas, memorias, anuales, libros y en general toda información en forma impresa o digital que sirva para la divulgación de los fines de la Asociación. Obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto social. Concientizar a las personas sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado. La adquisición, construcción o posesión por cualquier concepto, de todo género de bienes muebles o inmuebles y derechos reales que se consideren necesarios para satisfacer los anteriores objetos. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local. Celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social. Contratar el personal necesario para el cumplimiento de sus objetivos y la celebración de todos los actos y contratos y la ejecución de las operaciones y el otorgamiento de los documentos que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de los fines antes indicados, que en ningún caso tendrán fines lucrativos.

**II.3.** Que coordina e implementa el proyecto Certificación para la Justicia en México, el cual tiene por objetivo fortalecer los procesos de profesionalización de los operadores del sistema de justicia penal mediante un modelo de evaluación y certificación de competencias profesionales.

**II.4.** Que la dirección del proyecto de Certificación para la Justicia en México está a cargo de Lila Zaire Flores Fernández, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de acuerdo con el poder general para actos de administración otorgado ante la fe pública del Licenciado Jorge Iván Salazar Tamez, titular de la Notaría número 143 en Santiago, Nuevo León, según consta en Escritura Pública No. 27,732, de fecha 30 de octubre del 2019.

**II. 5.** Para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en calle Miguel Nieto, Número 440, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León. Su Registro Federal de Contribuyentes es CES 080910 236.

### **III. De "LAS PARTES":**

**III.1. "LAS PARTES"** se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente convenio, para todos los efectos legales correspondientes.

**III.2. "LAS PARTES"** manifiestan su interés común en colaborar entre sí a fin que mediante la unión de esfuerzos puedan cumplir con sus atribuciones específicas.

**III.3. "LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento se celebra de manera voluntaria, libre de todo vicio, dolo o mala fe.

De conformidad con las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** acuerdan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente convenio es establecer las bases para que la **“LA FISCALÍA”** y **“EL CEEAD”** realicen acciones conjuntas de coordinación y colaboración para la ejecución del proceso de evaluación y certificación de competencias profesionales para el cargo de Agente del Ministerio Público.

**SEGUNDA. MECANISMOS DE COLABORACIÓN.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, **“LAS PARTES”** convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se enuncian:

- a. **“EL CEEAD”** colaborará con **“LA FISCALÍA”** en el desarrollo y aplicación de los instrumentos de evaluación de conocimientos y habilidades para el cargo de Agente del Ministerio Público, así como los cursos de preparación en línea que deberán acreditar satisfactoriamente las personas sustentantes previo al proceso de evaluación.

**“El CEEAD”** desarrollará los instrumentos de evaluación de conformidad con los **“Estándares para la construcción y uso de instrumentos de evaluación del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho”**.

En aquellos casos que **“El CEEAD”** estime pertinente, podrá suscribir convenios con otras organizaciones especializadas en evaluación para recibir asistencia técnica en el diseño, mantenimiento y aplicación de las evaluaciones.

- b. **“LA FISCALÍA”** promoverá la profesionalización del personal a través del proceso de evaluación y certificación, observando los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, transparencia, ética, calidad, igualdad de oportunidades, con pleno respeto a los derechos humanos y desde una perspectiva de género.
- c. **“LA FISCALÍA”** brindará las facilidades para que las y los agentes del Ministerio Público candidatos a la certificación puedan tomar los cursos de preparación y participar en los procesos de evaluación, colaborando con **“EL CEEAD”** en los procesos de aplicación y evaluación.

**TERCERA. ENLACES.** Para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos contraídos en el presente convenio de colaboración, **“LAS PARTES”** designan **“ENLACES”** que se encargarán de verificar el cumplimiento y seguimiento de los compromisos contraídos en este instrumento, que a continuación se enuncian:

DE <b>“LA FISCALÍA”</b>	DE <b>“EL CEEAD”</b>
Juan Pablo Morales García Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional. Teléfono: 9515016900 extensión: 21001. institutoformacion@fge.oaxaca.gob.mx	Lila Zaire Flores Fernández Directora del Proyecto de Certificación para la Justicia en México 812 055 0628 lilaff@ceed.org.mx

Cada una de "LAS PARTES" podrá sustituir a su enlace mediante oficio que comunique de inmediato a la otra parte, el cual se integrará a este acuerdo de voluntades como anexo.

**CUARTA. ANEXO TÉCNICO.** Como parte integrante del presente convenio, "LAS PARTES" deberán suscribir el Anexo Técnico mediante el cual se establecen las acciones específicas que llevan a cabo "LAS PARTES" para la ejecución del proceso de evaluación y certificación de competencias profesionales que requieren los Agentes de Ministerio Público; las cuales se definen en los términos, actividades y compromisos que establece el citado instrumento.

**QUINTA. RELACIÓN JURÍDICA,** "LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.** "LAS PARTES" convienen que el presente convenio no otorga a las mismas la autorización para usar las marcas y nombres de la otra parte, sin previa autorización de su titular.

De igual manera, las partes aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este convenio -como investigaciones, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos coproducciones y difusión-, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, así como a lo estipulado previamente en los acuerdos específicos que celebrarán ambas partes, de acuerdo a la cláusula décima primera del presente convenio.

Tanto "LA FISCALÍA" como "EL CEEAD" podrán utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones, así como en procesos de investigación con fines académicos, previo aviso a la otra contraparte y respetando los acuerdos que ambas partes establezcan.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** "LAS PARTES" se obligan a no divulgar, revelar, enajenar, negociar con ninguna personas física o moral, pública o privada, así como a no publicar, editar y modificar toda información escrita, verbal o gráfica, contenida en medios impresos, electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada por "LAS PARTES" como confidencial o reservada.

En el supuesto de que cualquier autoridad, sea administrativa o judicial, solicite a cualquiera de "LAS PARTES" la revelación de información confidencial, ésta deberá dar aviso de inmediato a la parte propietaria de la información a fin de que se tomen las medidas que considere pertinentes.

**NOVENA. VIGENCIA.** Este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, teniendo una vigencia de cinco años, contabilizados a partir de la firma del presente documentos, los cuales podrán ser prorrogables por otro período igual de tiempo, previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES".

**DÉCIMA. MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad y común acuerdo de “LAS PARTES”, se hará constar por escrito el convenio modificatorio y deberá ser firmado por “LAS PARTES”. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con treinta (30) días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas, cubriendo invariablemente a cada una de las partes en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

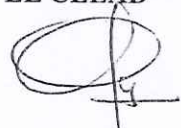
**DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Este convenio es producto de la buena fe y cualquier conflicto que pudiera presentarse en relación a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre los representantes citados en la cláusula tercera y, de persistir las controversias, de común acuerdo designarán un árbitro, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

Leído el presente convenio por las partes interesadas y enteradas de su contenido y alcance lo firman y ratifican en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día ocho de mayo del año dos mil veintitrés.

POR  
“LA FISCALÍA”


POR  
“EL CEEAD”


  
JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

  
LILA ZAIRE FLORES FERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE PROYECTOS

TESTIGO

TESTIGO

  
MATTHEW STOKES  
OFICIAL DE PROGRAMA DE PROCURACIÓN DE  
JUSTICIA OFICINA INTERNACIONAL DE  
ASUNTOS ANTINARCÓTICOS Y DE  
APLICACIÓN DE LA LEY  
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA

  
JOSÉ DE JESÚS RIVAS ARIAS  
COORDINADOR DE CERTIFICACIÓN Y  
PROFESIONALIZACIÓN EN EL CEEAD

La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Convenio de Colaboración suscrito entre la “LA FISCALÍA” y “EL CEEAD”.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE OPERADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DEL DERECHO, A.C., REPRESENTADO POR LILA ZAIRE FLORES FERNÁNDEZ, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CEEAD”; Y POR LA OTRA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA”, Y DE MANERA CONJUNTA, “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES:**

### **ANTECEDENTES**

**I.** En fecha 10 de noviembre del 2020 “**LA FISCALÍA**” emitió el Acuerdo FGEO/021/2020. mediante el cual se creó el proceso de evaluación y certificación de competencias profesionales para el cargo de agente de ministerio público (en lo sucesivo “**EL ACUERDO**”).

**II.** En fecha 4 de febrero del 2020 “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio de Colaboración para la Certificación de Operadores del Sistema de Justicia Penal, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración para que “**LA FISCALÍA**” y “**EL CEEAD**” realicen acciones para la ejecución del proceso de evaluación y certificación de competencias profesionales para el cargo de Agente de Ministerio Público (en lo sucesivo “**EL CONVENIO**”).

**III.** Conforme a la Cláusula Cuarta de “**EL CONVENIO**”, “**LAS PARTES**” acordaron suscribir un Anexo Técnico para la instrumentación y ejecución de los procesos de evaluación referidos en el mismo.

### **DECLARACIONES**

#### **I. Declaran “LAS PARTES”:**

**I.1.** Que todas las declaraciones y cláusulas contenidas en “**EL CONVENIO**” son válidas y continúan vigentes a la fecha de suscripción del presente.

**I.2.** “**LAS PARTES**” reconocen que 273 personas de “**LA FISCALÍA**” se inscribieron al curso de preparación para la primera aplicación del “**EXMIDA**” y que este se desarrolló del 26 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019.

**I.3.** “**LAS PARTES**” reconocen que 151 personas de “**LA FISCALÍA**” se registraron para la primera aplicación de la evaluación de conocimientos “**EXMIDA**” a través de CENEVAL, que se llevó a cabo el 7 de diciembre de 2019 y cuyos resultados se publicaron el 11 de febrero de 2020. “**EL CEEAD**” cubrió la beca de las 151 personas que se registraron para la aplicación de la evaluación de conocimientos “**EXMIDA**”, correspondiente a la cantidad de \$149.00 USD (ciento cuarenta y nueve dólares 00/100 de los Estados Unidos de América) por participante.

**I.3.** “**LAS PARTES**” reconocen que 100 personas de “**LA FISCALÍA**” aprobaron la primera aplicación de la evaluación de conocimientos “**EXMIDA**”.

I.4. **“LAS PARTES”** reconocen que 93 personas de **“LA FISCALÍA”** referidas se inscribieron al curso de preparación para la primera aplicación de la Evaluación de Habilidades como Agentes del Ministerio Público **“Evaluación de Habilidades”**.

I.5. **“LAS PARTES”** manifiestan su interés común en colaborar entre sí a fin que mediante la unión de esfuerzos puedan cumplir con sus atribuciones específicas.

De conformidad con las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** suscriben el siguiente:

### **ANEXO TÉCNICO I**

Mediante el cual se establecen las acciones específicas que llevaron y llevarán a cabo la Fiscalía y el CEEAD para la ejecución del primer proceso de evaluación y certificación de competencias profesionales para el cargo de agente de Ministerio Público, de conformidad con los siguientes términos, actividades y compromisos:

#### **1. Evaluación de conocimientos.**

La primera fase del proceso de evaluación para la certificación de competencias comprende la evaluación de los conocimientos necesarios para el ejercicio del cargo de Agente de Ministerio Público y el curso de preparación.

**1.1. Curso de preparación para la evaluación de conocimientos.** Las y los agentes del Ministerio Público de la Fiscalía que participan en el proceso de evaluación y certificación, deben acreditar el curso de preparación para la aplicación del Examen de Conocimientos del Sistema Penal Acusatorio para Agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor y Asesora Jurídica o Asesor Jurídico (el **“EXMIDA”**) a través de la plataforma de capacitación en línea **“Aula CEEAD”** (<https://aulaceead.mx/>).

**1.1.1. Características y fechas del curso.** El curso de preparación para EXMIDA tuvo una duración de cuarenta horas a lo largo de seis semanas, del 26 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019. El curso de preparación se desarrolló en cuatro módulos: teoría del delito, procesal penal, técnicas de litigación oral y derechos humanos.

Quienes realizaron todas las actividades del curso y obtuvieron una calificación mínima de 80% (ochenta por ciento) en la evaluación final obtuvieron la posibilidad de presentar la evaluación de conocimientos EXMIDA.

**1.2. Evaluación de conocimientos.** La evaluación de conocimientos para la certificación se realizó por el CEEAD a través del CENEVAL mediante la aplicación del EXMIDA.

**1.2.1. Registro de sustentantes.** El CEEAD registró ante el CENEVAL a las personas sustentantes que acreditaron el curso de preparación y que la Fiscalía manifestó que cuentan con el cargo de Agente de Ministerio Público y los requisitos para participar en el proceso de evaluación y certificación.



**1.2.2. Costo de la evaluación.** El costo de la evaluación de conocimientos es de \$149.00 USD (ciento cuarenta y nueve dólares 00/100 de los Estados Unidos de América) por participante.

**1.2.3. Becas para la evaluación de conocimientos.** El CEEAD, a través del financiamiento otorgado por la Iniciativa Mérida del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, cubrió la beca de las 151 personas que se registraron para la aplicación de la evaluación de conocimientos EXMIDA, correspondiente a la cantidad de \$149.00 USD (ciento cuarenta y nueve dólares 00/100 de los Estados Unidos de América) por participante. La evaluación tuvo lugar el 7 de diciembre de 2019.

Esta beca fue otorgada por única vez a cada participante. El CEEAD no otorgará becas adicionales a aquellas personas candidatas que no hayan aprobado el EXMIDA o no se hayan presentado el día de la evaluación sin causa justificada.

**1.2.4. Resultados.** Los resultados del EXMIDA se publicaron en la página de CENEVAL, solo para las personas sustentantes. El CEEAD envió un reporte global de resultados a la Fiscalía y el dictamen de cada participante el 19 de febrero de 2020.

## **2. Evaluación de habilidades.**

La segunda fase del proceso de evaluación para la certificación comprende la evaluación de habilidades y desempeño en el cargo de Agente de Ministerio Público y el curso de preparación respectivo.

**2.1. Curso de preparación para la Evaluación de Habilidades.** Quienes obtuvieron dictamen aprobatorio en la evaluación de conocimientos EXMIDA podrán participar en el curso de preparación para la evaluación de habilidades (la "Evaluación de Habilidades").

**2.1.1. Registro de participantes.** El periodo de registro de participantes al curso de preparación para la Evaluación de Habilidades como Agente de Ministerio Público se llevó a cabo del 1 al 30 de junio de 2020.

**2.1.2. Características del curso de preparación para la evaluación de habilidades.** El curso de preparación para la Evaluación de Habilidades como Agente de Ministerio Público tiene una duración de seis semanas, en las que las personas participantes se familiarizan con las tareas evaluativas que comprenden el portafolios de evaluación.

**2.2. Evaluación de habilidades.** Al finalizar el curso de preparación, las personas aspirantes podrán participar en el proceso de evaluación para la Certificación A o B, de acuerdo a su experiencia y evidencias disponibles para la construcción de sus portafolios de evaluación.

**2.2.1. Aplicación de la evaluación de habilidades.** Esta evaluación se realizará a través de la plataforma "Portafolios CEEAD", en el que las personas sustentantes responderán diversas tareas evaluativas asociadas a su práctica y acompañarán los artefactos o evidencias que demuestren su desempeño. El CEEAD designará un comité de calificación que revisará y calificará las respuestas de las personas candidatas.

**2.2.2. Resultados.** Al finalizar el proceso de calificación y el análisis, el CEEAD emitirá el dictamen a las personas sustentantes y enviará un reporte de resultados a la Fiscalía.

**2.2.3. Costo de la evaluación.** El costo de la aplicación de la evaluación de habilidades es de \$1,600.00 USD (mil seiscientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América) por cada sustentante.

El costo de la aplicación comprende el uso de la plataforma, el almacenamiento, administración y el pago del comité de evaluación.

**2.2.4. Becas para la evaluación de habilidades.** Como parte de un apoyo de la Iniciativa Mérida antes referida, el CEEAD cubrirá el costo del proceso de evaluación de habilidades de las personas candidatas que hayan aprobado la evaluación de conocimientos EXMIDA y completado el correspondiente curso de preparación de la Evaluación de Habilidades como Agente de Ministerio Público. Esta beca será otorgada por única vez a cada participante.

### **3. Certificación Institucional de Competencias.**

La Fiscalía emitirá la certificación institucional de competencias a aquellas personas sustentantes que hayan obtenido un resultado aprobatorio en el proceso de evaluación de conocimientos habilidades y hayan cumplido con los requisitos adicionales establecidos por la Fiscalía.

Los requisitos adicionales establecidos por la Fiscalía deberán respetar los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

### **4. Compromisos adicionales.**

**4.1. Colaboración.** La Fiscalía brindará las facilidades para que las personas candidatas a la certificación puedan tomar los cursos de preparación y participar en los procesos de evaluación, y colaborará con el CEEAD en los procesos de aplicación y evaluación.

La Fiscalía se compromete a colaborar con el CEEAD en futuros procesos de evaluación para permitir que el personal certificado participe como evaluador en la evaluación de Agentes de Ministerio Público de otras fiscalías o procuradurías. Para este fin, la Fiscalía se compromete a coordinar y gestionar que por lo menos el 10% (diez por ciento) de su personal certificado participe en las futuras evaluaciones. El personal certificado que participe en los procesos de calificación destinará dos semanas en horario de tiempo completo y no implicará gastos de traslado o algún otro para la Fiscalía.

Esta participación favorecerá la colaboración interinstitucional y la sostenibilidad de los procesos de certificación.

**4.2. Confidencialidad y honestidad.** La Fiscalía se obliga a no divulgar, revelar, enajenar, negociar con ninguna persona física o moral, pública o privada, así como a no publicar, editar y modificar toda y cualquier información escrita, verbal o gráfica, contenida en medios impresos, electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada por el CEEAD como confidencial.

La Fiscalía y su personal se obligan a conducirse bajo el principio de honestidad en todas las etapas del proceso de certificación. De manera enunciativa y no limitativa, se considerarán faltas a este principio la obtención ilegítima de las evaluaciones o respuestas a los mismos y la copia o intercambio de información en cualquiera de las evaluaciones.

En caso de detectarse alguna falta, la Fiscalía iniciará los procedimientos correspondientes al interior de la misma por la responsabilidad en la que incurran aquellas personas que cometan la falta.

#### **5. Límite de responsabilidad.**

El CEEAD no será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas a su cargo de “EL CONVENIO” o del presente que resulte, directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

Para efectos del presente, se consideran como caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acto de la naturaleza o del hombre que estuviese fuera del control de las partes, incluyendo sin limitación cualquier afectación o modificación al financiamiento de la Iniciativa Mérida.

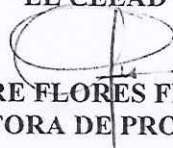
El CEEAD se compromete a hacer su mejor esfuerzo para llevar a cabo la ejecución del proceso de evaluación y certificación, sin embargo, si por causa de cualquier evento externo e imprevisto como caso fortuito o fuerza mayor se imposibilita el cumplimiento de “EL CONVENIO”, el CEEAD se exime de cualquier responsabilidad.

Leído el presente Anexo Técnico I por las partes interesadas y enteradas de su contenido y alcance lo firman y ratifican en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, el día ocho de mayo del año dos mil veintitrés.

POR  
“LA FISCALÍA”

  
**JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA**  
TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE OAXACA

POR  
“EL CEEAD”

  
**LILA ZAIRE FLORES FERNÁNDEZ**  
DIRECTORA DE PROYECTOS

TESTIGO

TESTIGO

**CEEAD**

Centro de Estudios sobre la Enseñanza  
y el Aprendizaje del Derecho, A.C.

**FGEO**  
**FISCALÍA**  
**GENERAL**  
DEL ESTADO DE  
**OAXACA**



**MATTHEW STOKES**  
**OFICIAL DE PROGRAMA DE PROCURACIÓN DE**  
**JUSTICIA OFICINA INTERNACIONAL DE**  
**ASUNTOS ANTINARCÓTICOS Y DE**  
**APLICACIÓN DE LA LEY**  
**EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
**AMÉRICA**

**JOSÉ DE JESÚS RIVAS ARIAS**  
**COORDINADOR DE CERTIFICACIÓN Y**  
**PROFESIONALIZACIÓN EN EL CEEAD**

----- La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Convenio de Colaboración suscrito entre la "LA FISCALÍA" y "EL CEEAD".-----